

RESOLUCIÓN No. 042 de 2023  
(junio 22)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA Y ORDENA EL PAGO DEL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2023 DE LOS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA EMPRESA MUNICIAPL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 53 de la Constitución Política de Colombia consagra la *"remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo"* como uno de los principios mínimos fundamentales de la ley laboral colombiana.
2. Que, mediante Decreto No. 896 del 02 de junio de 2023, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales para los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2023.
3. Que, la norma en cita, señala que, el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial corresponde al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.
4. Que, según la disposición antes citada, el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece punto doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el decreto No. 896 del 02 de junio de 2023, deben ajustarse en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 20 del artículo 53 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. - Decisión No. 02 del 26 de diciembre de 2019, resulta del resorte de la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. *"fijar de conformidad con la ley la asignación básica de los servidores públicos de la Empresa y los incrementos de la misma", así como (...) determinar la estructura interna de la empresa; la planta de personal; la escala salarial y régimen de remuneración y compensación del personal (...)"*
6. Que, mediante Decisión No. 015 del 31 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. estableció la nomenclatura, escala y grado salarial, codificación, asignación básica y clasificación de empleos públicos al servicio de la entidad. para la vigencia 2023.
7. Que, el parágrafo primero del artículo vigésimo séptimo ibidem, estableció que las *"asignaciones básicas mensuales se reajustarán con la expedición del Decreto Nacional por medio del cual se fijen los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2023 y tendrá efectos retroactivos desde el 1° de enero de ese mismo año."*
8. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se debe efectuar el ajuste a las asignaciones básicas de los empleados públicos de la Entidad, con el porcentaje determinado por el Gobierno Nacional sin que dicho incremento sobrepase los límites máximos para cada nivel jerárquico.
9. Que, el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la empresa municipal de telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida

Página 1



entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, aprobado mediante Decisión No. 015 del 31 de diciembre de 2022, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación de la presente Resolución.

10. Que, para respaldar la presente obligación, el Jefe de la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000362 y Registro Presupuestal No. 2023000365 del 21 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – INCREMENTO ASIGNACIONES BÁSICAS.** A partir del 1 de enero de 2023, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. serán ajustadas a la cifra de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 896 del 02 de junio de 2023, evento en el cual el porcentaje de incremento deberá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

**SEGUNDO. - ORDENAR** el pago del incremento salarial fijado por el Gobierno Nacional a favor de los empleados públicos de la Entidad, con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 2023, y para las asignaciones básicas mensuales que se causen con posterioridad a la expedición de la presente Resolución.

**TERCERO: ORDENAR** a las Oficinas de Control Disciplinario Interno y Talento Humano, Financiera y Contable, y Tesorería, adelantar los trámites a que haya lugar para el cumplimiento de la presente decisión.

**CUARTO– COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a las Oficinas de Control Disciplinario Interno y Talento Humano, Financiera y Contable y de Tesorería.

**QUINTO. – VIGENCIA.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la Gerencia, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes/Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno y T.H.  
Revisó: Leydi Catherine Guancha Solís / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Javier Antidio Salazar Betancourt / Gerente.

